



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



Area Administrativa de la Informacion:Direccion de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Departamento	Funciones
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	I. Representar al Director en los actos y comisiones especiales que se encomienden.
	II. Apoyar al Director organizando, supervisando y dirigiendo a las diversas Coordinaciones dependientes de la dirección, así como de los departamentos vinculados directamente.
	III. Atender a los delegados y diferentes personas, recabando las peticiones y necesidades que se le plantean con relación a los servicios públicos municipales de las comunidades.
	IV. Supervisar los procedimientos de licitación y adjudicación de obras.
	V. Solucionar los problemas que se presenta en las diferentes obras que se realizan.
	VI. Planear y organizar el funcionamiento de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
	VII. Programar y coordinar los trabajos de las diversas áreas de la subdirección, Recepción de las peticiones hechas al director por la ciudadanía y dependencias del H. Ayuntamiento.
	VIII. Seguimiento a los tramites de contratación
	IX. Seguimiento de los avances físicos de las obras en proceso de ejecución así como coordinar el área de control de estimaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



SUB-DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	I. Representar al Director en los actos y comisiones especiales que se encomienden.
	II. Apoyar al Director organizando, supervisando y dirigiendo a las diversas Coordinaciones dependientes de la dirección, así como de los departamentos vinculados directamente.
	III. Atender a los delegados y diferentes personas, recabando las peticiones y necesidades que se le plantean con relación a los servicios públicos municipales de las comunidades.
	IV. Supervisar los procedimientos de licitación y adjudicación de obras.
	V. Solucionar los problemas que se presenta en las diferentes obras que se realizan.
	VI. Planear y organizar el funcionamiento de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
	VII. Programar y coordinar los trabajos de las diversas áreas de la subdirección, Recepción de las peticiones hechas al director por la ciudadanía y dependencias del H. Ayuntamiento.
	VIII. Seguimiento a los trámites de contratación.
	IX. Seguimiento de los avances físicos de las obras en proceso de ejecución así como coordinar el área de control de estimaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



DEPARTAMENTO DE LICITACION	
	V. Coordinar y dirigir las actividades que le confieren las leyes y reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
	I. Analizar y conciliar los precios unitarios que presenten los contratistas y que se encuentren fuera del catálogo establecido.
	II. Actualizar permanentemente el Catálogo de Precios Unitarios de Obra y ajustarlo a los importes reales, a fin de regular los costos de las obras que realice el H. Ayuntamiento.
	III. Analizar, revisar y corregir los costos presentados en las estimaciones de obra, tomando como base el Catálogo de Precios Unitarios autorizado y contenido en el contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado.
	IV. Verificar Elaborar la Ficha técnica y/o expediente técnico que contenga la información que sea necesaria para la celebrar los concursos de obras que se programen realizar.
	V. Analizar, a través de las estimaciones, el costo que registran las obras, a fin de determinar su avance e integrar los informes mensuales que serán remitidos al Director de Obras Públicas.
	VI. Cotizar los materiales que se utilicen para la construcción de las obras públicas.
	VII. Elaborar los presupuestos de las obras públicas que formen parte de los programas municipales de obra.
	VIII. Mantener actualizado el banco de datos relativos a rendimientos de mano de obra y costos de materiales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



	IX. Revisión y complementación de modelos de contrato en base a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco y su reglamento.
	X. Evaluación de propuestas técnicas y económicas proceso de adjudicación, sección III, evaluación de propuestas, reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco.
	XI. Es el indicado para presenciar y avalar los actos de presentación y apertura de proposiciones (reglamento de ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco).
	XII. Emitir fallo para la adjudicación de obra.
	XIII. Y demás que le sean encomendadas por el director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.
	XIV. Análisis y propuestas de costos por financiamientos para diferentes condiciones y características de obra basados en los diferentes procesos constructivos.
	XV Realizar presupuestos y explosión de insumos en base a sus cotizaciones de P.U. materiales costos de mano de obra cuando sea por administración y P.U. directo del concepto que incluye; materiales, mano de obra, herramientas, equipo, equipo de seguridad, mas costo indirecto, costos de financiamiento y demás, en base a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco y su reglamento.
	XVI Integrar la documentación básica para los concursos de obra (bases de licitaciones.
	XVII. Revisar y complementar los calendarios o cronología de procesos de concursos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



	XVIII Revisión y complementación de modelos de contrato en base a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco y su reglamento.
	XIX Evaluación de propuestas técnicas y económicas proceso de adjudicación, sección III, evaluación de propuestas, reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco.
	XX Es el indicado para presenciar y avalar los actos de presentación y apertura de proposiciones (reglamento de ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco).
	XX1 Emitir fallo para la adjudicación de obra.
	XXII Y demás que le sean encomendadas por el director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	I. Vigilar que se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales.
	II. Verificar que, antes del inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios; en caso contrario, informar a su inmediato superior.
	III. Abrir la bitácora electrónica de obra, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista.
	IV. Supervisar, revisar, vigilar y controlar los trabajos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



	21 I. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato.
	A) Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar, que estos cumplan con la cantidad de Trabajo consignado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.
	B) Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.
	II. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.
	III. En rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, deberá vigilar que se cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.
	IV. Toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
	V. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 21 y 22 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL MUNICIPIO
JALAPA, TABASCO
2024-2027



	VI. Vigilar que se cuente con los recursos presupuestales necesarios y suficientes, para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
	VII. Dar apertura a la bitácora, la cual quedara bajo su resguardo y siempre en el sitio de los trabajos, y por medio de ella dar instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule el contratista.
	VIII. Vigilar que, previamente al inicio de la obra se cuente con los proyectos ejecutivos debidamente firmados por los responsables indicando su nombre y número de cedula profesional, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.
	IX. Autorizar las estimaciones para su trámite de pago, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden.
	X. Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de obras y, cuando procedan, las suspensiones de obra; debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formulación.
	XI. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios, vigilando la actualización de las garantías.
	XII. Rendir informes mensuales, así como informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
	XIII. Autorizar y firmar el finiquito del contrato.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



	XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
	XV. Las demás funciones que le indique el director de obras ordenamiento territorial y servicios municipales.
COORDINACION RAMO 33	I.-Coordinar las distintas actividades que se requieren para llevar a cabo los procedimientos necesarios en la correcta aplicación de los recursos de los distintos fondos de aportaciones federales, derivados del artículo 25 de la ley de coordinación fiscal y del artículo 19 del presupuesto de egresos de la federación.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	I. Trámites administrativos de concursos, licitaciones, contratos, actas de comité de la obra pública, diversos convenios.
	II. Elaboración de avances mensuales y trimestrales a dependencias municipales y estatales.
	III. integración de expedientes unitarios.
	IV. Verificar el trámite de pedidos, requisiciones, estimaciones, gastos, avances, y demás documentación a las diferentes direcciones de este h. Ayuntamiento.
	V. pago de sueldos al personal de la dirección.
	VI. Encargado de los recursos humanos de la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales (permisos, asistencias, comisiones, etc.)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO JALAPA, TABASCO
2024-2027



	VII. dirigir y verificar que el personal cumpla con cada una de sus actividades encomendadas.
	VIII. y demás actividades que le sean encomendadas por el director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.
COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	I. Elabora el programa de mantenimiento y conservación de vialidades y alumbrado público.
	II. Elaborar las actas de entrega de recepción de toda el área de servicios.
	III. Conservación de monumentos públicos y sitios históricos de la ciudad.
	IV. Mantenimiento y suministro de agua a las áreas verdes de los edificios públicos.
	V. Elabora programas para vigilar la limpieza del municipio en general.
	VI. Recorre y verifica el número de lámparas que no se encuentran en las condiciones adecuadas para poder satisfacer las necesidades de la ciudadanía. (Fundida, rotas, no energizada).
	VII. Recorre y verifica, cada una de las comunidades y poblados, para saber cuáles son las calles que se encuentran en malas condiciones para su reparación.
	VIII. Vigilar el uso adecuado de las unidades así como también de herramientas de trabajo.